

AÑO CIX - N° 28.717
CORRIENTES, MARTES, 07 de MARZO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 14

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 14

Remates - Interior Pág: N° 16
Citaciones - Interior Pág: N° 17

Sección General

Licitaciones Pág: N° 21

Convocatorias Pág: N° 22
Partidos Políticos Pág: N° 24

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 25



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brillard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 165

Corrientes, 10 de febrero de 2023

Visto:

Los Expedientes Nros. 150-0995/2022 y 150-0996/2022 ambos de fecha 27 de diciembre de 2022, del registro de la Secretaría de Energía, y

Considerando:

Que por los citados expedientes, el Secretario de Energía eleva las Resoluciones Nros. 613 y 614, ambos de fecha 27 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Energía, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área de la unidad organizacional número 17- Secretaría de Energía, encuadrándose el presente caso en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE las Resolución N° 613 y 614, ambas de fecha 27 de diciembre de 2022, dictadas por la Secretaría de Energía, las que como anexo forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretaría General.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia y pásese a la Secretaría de Energía a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 174

Corrientes, 13 de febrero de 2023

Visto:

El expediente N° 212-16-12-0687/2022 caratulado "JEFATURA DE POLICÍA-REF. SOLICITA DICTADO DE DECRETO DE NOMBRAMIENTOS A CADETES DE 4° AÑO AL GRADO DE OFICIALES SUB AYUDANTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES-CAPITAL" y agregado por cuerda II Cuerpo, fs. 201/337 y,

Considerando:

Que se tramita en la presente actuación la designación de ciento dieciocho (118) Oficiales Subayudantes, de los Cadetes de la Escuela de Policía "General José Francisco de San Martín" que culminaron la carrera correspondiente a la "X Promoción de Técnicos Superiores en Seguridad Pública y Ciudadana", cuya nómina se adjunta en el Anexo I de la misma.

Que a fs. 1, la Dirección General de Personal y Formación Policial, solicita la designación de ciento dieciocho (118) Cadetes como Oficiales Subayudantes, en la categoría (060 - clase 110) e informan la baja del Cadete Meza Gonzalo Exequiel, (fs. 12/16). Se especifica que por cuerda separada la designación como Oficiales de las Cadetes de 4to Año Cabral Daniela del Rosario y Tabaré Roció Daiana, las cuales han culminado la carrera conforme Resolución N° 1296 de fecha 6 de diciembre de 2022 de la Jefatura de Policía (fs. 24/27).

Que a fs. 2/5 obra copia de la Resolución N° 861 de fecha 20 de septiembre de 2019

de la Jefatura de Policía (JP), por el que se determina la incorporación como Cadetes de 1° Año de ciento diecinueve (119) aspirantes a Cadetes de 1° Año de la Escuela de Policía "General José Francisco de San Martín" cuya nómina obran en el Anexo I de la misma.

Que a fs. 6/11 se agrega copia certificada del Decreto N° 1896 de fecha 5 de octubre de 2020, por el cual se designa Cadetes a ciento dieciocho (118) aspirantes detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que por Resolución N° 1296 de fecha 6 de diciembre de 2022, de la Jefatura de Policía (fs. 24/27) se da por finalizada la Carrera correspondiente a la "X Promoción de Técnicos en Seguridad Pública y Ciudadana - Oficiales de Policía y se dispone el egreso de ciento dieciocho (118) Cadetes de 4° Año.

Que a fs. 28/259 se adjuntan copias certificadas de los documentos nacionales de identidad y partidas de nacimiento de los aspirantes a Cadetes.

Que a fs. 260 y vta. se expide la Asesoría Letrada de la División Escuela de Policía- Instituto Superior de Formación Policial (D.E.P.-ISFP) quienes destacan la imperiosa necesidad de designar a las Cadetes -que fueran designadas como tal, por un Decreto distinto- a - Tabaré Rocío Daiana y Cabral Daniela del Rocío- cuya designación tramita por cuerda separada; y en el mismo sentido se expide la Asesoría Letrada (I.S.F.P.) a través de Dictamen N° 1050 de fecha 14 de diciembre de 2022, (fs. 262/263) auspicando se gestione el dictado del acto administrativo de designación como Oficial Subayudante de ciento dieciocho (118) Cadetes de 4° Año -que han culminado la carrera- cuya nómina obra en autos.

Que a fs. 269/281 y fs. 290/316 se incorporan antecedentes de las Cadetes Cabral y Tabaré respectivamente; y a fs. 286/287 y 317/318 respectivamente, se adjuntan copias de sus documentos nacionales de identidad y partidas de nacimientos.

Que a fs. 320/323, obran actos administrativos y sus respectivas notificaciones, de separación del aspirante a Cadete Iván Emanuel Escalante, por haberse aceptando su solicitud de baja voluntaria.

Que a fs. 326, la División Liquidación de Haberes de la Jefatura de Policía, informa que no existen cargos en la categoría 060 - clase 110 (Oficial Subayudante), no obstante ello por tratarse de Personal de Planta Permanente con cargos activos, se debería disponer la refundición de los cargos categoría 060 - clase 209 (Cadete) que poseen, para obtener los cargos requeridos; y fs. 327 la Dirección de Administración de la Institución informa que según la base del cálculo en la partida 100 - Gastos en Personal, se contaría con crédito suficiente para afrontar la posible afectación.

Que a fs. 331 y vta. obra intervención de la Dirección de Asesoría Letrada de (JP) auspicando hacer lugar a lo petitionado a través de Dictamen N° 910 de fecha 17 de

diciembre de 2022.

Que a fs. 333, la Dirección de Administración Jurisdiccional, informa que en función de los créditos en la partida 100 - Personal, se puede dar trámite favorable a lo petitionado.

Que a fs. 334 y vta. se expide la Asesoría Legal Jurisdiccional a través de Dictamen N° 1736 de fecha 27 de diciembre de 2022, auspicando el dictado del Decreto de designación como Oficial Subayudante de los ciento dieciocho (118) Cadetes que han culminado el cursado de la Carrera, de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, criterio compartido por el Ministro de Seguridad a fs. 335/336.

Que a fs. 337 y vta. la Fiscalía de Estado se expidió a través de Dictamen N° 1161 de fecha 31 de enero de 2023.

Que el presente caso encuadra en los dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 2987 y su modificatoria Decreto Ley N° 169/01.

Que, atento a lo expuesto, puede el Poder Ejecutivo, disponer la designación en el grado de Oficiales Subayudantes de Policías a los ciento dieciocho (118) Cadetes que han aprobado X Promoción de Técnicos Superiores en Seguridad Pública y Ciudadana conforme a lo auspicado en el Anexo I de la Resolución N° 1296 de fecha 6 de diciembre de 2022 de la Jefatura de Policía.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1° SUPRÍMASE de la Jurisdicción: 22 - Policía de la Provincia los siguientes cargos:

10 - Personal Permanente

060 - Escala Policial

209 118

Total 118

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE en la Jurisdicción: 22 - Policía de la Provincia, los siguientes cargos:

10 - Personal Permanente

060 - Escala Policial

110 118

Total 118

ARTÍCULO 3°: DESÍGNANSE en la Jurisdicción: 22 - Policía de la Provincia, en el cargo categoría 060 - clase 110 (Oficial Subayudante), personal permanente, a los ciento dieciocho (118) Cadetes que han aprobado la X Promoción de Técnicos Superiores en Seguridad Pública y Ciudadana, cuya nómina obra como Anexo I y en dos (2) fojas forma parte del presente decreto y quienes cesan en su actual situación de revista presupuestaria.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Jefatura de Policía, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

ANEXO I		
N°	APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°
1	ACEVEDO EZEQUIEL ADOLFO	38.234.022
2	ACOSTA TOLEDO GONZALO	38.880.082
3	AGUIRRE JON SAMUEL	37.393.711
4	AGUIRRE JOSE ABRAHAM	40.420.977
5	AGUIRRE JUAN GABRIEL	42.222.274
6	AGUIRRE RAMON EMILIANO	41.335.150
7	AGUIRRE VEDOYA EZEQUIEL MIGUEL MAXIMILIANO	41.442.577
8	ARNALDI AGUSTINA NAZARENA	42.222.385
9	AYALA JONATHAN EDUARDO	41.507.724
10	AZAME ANA ELIZABETH	41.248.882
11	BARRIOS ORIANA CAROLINA	43.109.724
12	BARRIOS WALTER EDUARDO	38.875.031
13	BENEVENTANO BERNAL ATILIO MAXIMILIANO	39.860.594
14	BENITEZ FRANCO SEBASTIAN	41..506594
15	BENITEZ JUAN CARLOS	39.635.179
16	BENITEZ MARIFE AGUSTINA	41.612.998
17	BENITEZ RAMON EUDORO	41.379.126
18	BERMUDEZ PEREZ GUSTAVO ANDRES	38.312.407
19	BOGADO EUGENIA SOLEDAD	42.739.150
20	BOLLENTINI SAMANTA ORNELLA	38.712.485
21	BONASSIES ORTIZ ANABELA ITATI	40.122.929
22	BORDON CLAUDIO AUGUSTO	41.335.129
23	BUTIERREZ SERGIO MARTIN	41.038.410
24	CABALLERO JOEL WILSON	42.060.987
25	CABRAL DANIELA DEL ROSARIO	37.327.929
26	CANTERO ELIZABETH DE LOS ANGELES	39.860.512
27	CARDOZO IVAN RODRIGO	43.064.286
28	CARDOZO RICARDO SEBASTIAN	40.910.183
29	CELESTINO ERNESTO MARTIN	45.759.740
30	CONFALONIERI CECILIA MILENA	39.635.422
31	DELGADO ANGEL SEBASTIAN	39.863..394
32	DELGADO LENCINAS JOAQUIN DE JESÚS	47.736.367
33	DUARTE GUADALUPE MARISOL	43.064.647
34	ENRIQUE EVER ADRIAN	39.197.237
35	FERNANDEZ BAEZ TAMARA AYLEN	41.579.170
36	FERNANDEZ MATIAS DAVID	42.097.368
37	FLEITAS AGUSTIN FEDERICO	41.442.376
38	FLORES BEJARANO AXEL AGUSTIN	42.734.034
39	GALARZA GONZALO FABIAN	43.109.710
40	GARCIA GIANELLA ITATI	43.533.067
41	GARCIA GOMEZ AXEL BRAIAN	40.752.943
42	GARCIA JESSICA ELISABET	40.801.195
43	GARCIA LUISINA ITATI	40.263.473
44	GAUNA YONATHAN MATIAS	38.875.849
45	GODOY YAMILA ITATI	41.627.875
46	GOMEZ CELESTE ESTEFANIA	39.634.682
47	GOMEZ ERICK ALEXANDER	40.982.323
48	GOMEZ FRANCISCO EZEQUIEL	41.335.853
49	GOMEZ IVAN MATÍAS	38.870.979
50	GOMEZ MARCELO JAVIER	38.714.445
51	GOMEZ RODRIGO JOAQUIN	40.284.129
52	GOMEZ ROGER DANIEL FRANCISCO	41.508.150
53	GOMEZ SANTIAGO NICOLAS	40.282.578
54	GUTIERREZ RODRIGO NAHUEL	42.791.763
55	HIDALGO DARIO EMERARDO	42.735.753
56	INSAURRALDE GIMENA BELEN	42.734.496

N°	APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°
57	LEDESMA SOFIA BELEN	43.210.531
58	LEDEZMA MARIA ALICIA	40.702.610
59	LEIVA MILAGROS JAQUELINE	39.865.227
60	LENCINAS LUCAS EMMANUEL	42.406.486
61	LEYES CAMILA YAQUELIN	40.702.254
62	LEYES GERMAN ALEJANDRO	39.635.901
63	LOPEZ ANTONELA ELIANA	39.564.798
64	LOPEZ DULCINEA LORELEY	41.949.362
65	LUQUE CLAUDIA ROMINA	41.857.028
66	MACHUCA JUAN PABLO	42.261.098
67	MACIEL PAMELA LUCIANA	42.739.772
68	MAIDANA ALEXI ALEXANDER	42.738.706
69	MALVAREZ ALMIRON JOSE LEON ISAAC	41.814.871
70	MAMBRIN STEFANIA MARIA DEL MAR	39.518.513
71	MARTINEZ ANGEL ARIEL TRISTAN	42.740.324
72	MARTINEZ NICOLAS ALEXIS	42.004.028
73	MEDINA ROCIO SELENE	41.507.784
74	MORALES JUAN NICOLAS	41.949.420
75	MORALES LOPEZ RODRIGO OSCAR	42.994.930
76	MORALES LOPEZ EDID MARIA EUGENIA	42.994.929
77	MUNILLA TAMARA AYELEN	38.879.875
78	NAVARRO JEREMY LISET	42.450.422
79	NUÑEZ ISAIAS VICTOR FABIAN	39.196.596
80	OJEDA AGUIRRE ESTEBAN ANTONIO	42.203.005
81	OJEDA AGUIRRE TERESITA DE JESÚS	40.586.597
82	OJEDA AXEL DIONEL	39.194.771
83	OLMEDO LOPEZ CARLOS RAMON	39.778.625
84	PEREZ AGUSTIN ESEQUIEL	40.510.071
85	PEREZ ANTONELLA BELEN	40.283.277
86	PRADO LUCAS OSVALDO	42.996.187
87	QUIÑONES LUCIANO BUENAVENTURA JESUS	42.994.610
88	QUIROZ ORIANA ESTEFANIA	43.267.659
89	RAMIREZ DIANA NOEMÍ	39.634.115
90	RAMIREZ GASTON ALEJANDRO	39.194.789
91	RAMIREZ ROCIO BELEN	40.908.635
92	REBOLLAR MAXIMILIANO ANDRES	38.874.138
93	RIOS ROCIO ELIZABETH	39.192.031
94	RIVERO FERRERO RODRIGO	39.632.882
95	RODRIGUEZ EDUARDO EMANUEL	39.860.536
96	RODRIGUEZ NAZARENA MARIA ITATI	42.450.464
97	ROMERO EMANUEL ALEJANDRO	37.891.098
98	ROMERO JUAN DE JESUS	40.801.104
99	ROMERO LAURA NATALIA	39.636.234
100	ROMERO MORETTI NATALIA ELIZABETH	41.842.327
101	SANCHEZ GUILLERMO JAVIER	38.310.120
102	SANCHEZ JAZMIN ELIANA MARLENE	39.196.712
103	SANCHEZ RAMON VALERIO	37.882.354
104	SANCHEZ RODRIGO ANDRES	40.510.287
105	SANTANA GABRIELA NOEMI	39.190.698
106	SAUCEDO MARIA BELEN	37.467.560
107	SIKORA NELSON DAVID	40.508.842
108	SOSA GUSTAVO OSCAR ADOLFO	37.467.997
109	SOTELO GUSTAVO DANIEL	41.335.514
110	SOTOMAYOR YOHANA MIGUELINA	38.316.578
111	TABARES GONZALO ORLANDO	42.450.352
112	TABARES ROCIO DAIANA	39.863.361

ANEXO I			
N°	APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	
113	VELOZO SANTIAGO LUIS	42.098.843	
114	VIANA JOSE LUIS	37.427.402	
115	VIRILI FERNANDEZ NAZARENO ESTEBAN JOAQUIN	43.275.804	
116	ZABALA MARCOS GABRIEL	42.170.020	
117	ZALAZAR ANDREA LUISA	39.565.721	
118	ZAMORA CARLOS ALBERTO	42.741.802	
<p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p>			
<p>Decreto Nº 179 Corrientes, 14 de febrero de 2023</p> <p>Visto: El Expediente Nº 310-16897-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública, caratulado: "E/MEMO REF.:S/SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS P/HOSP.DEL INTERIOR",y</p> <p>Considerando: Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública gestiona el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de recolección, traslado y disposición final de los residuos peligrosos tipo Y1, Y2, Y3, Y16, Y48 para los hospitales del interior de la provincia dependientes de este Ministerio, por el término de tres (3) años. Que a fs. 15 la Directora de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública informa que el costo estimativo de la presente licitación, asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 1.693.384.838,88), adjuntando a fs. 3/14 pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas. Que a fs. 19 obra Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 Nº 52 de fecha 19 de diciembre de 2022, por el monto de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 79/100 (\$ 15.687.175,79), correspondiente al 1º semestre para la contratación mencionada, y a fs. 20/22 se agregan Comprobantes Nº 53 (\$50.000,00), Nº 54 (50.000,00) y Nº 55 (\$140.000,00) en concepto de publicidad. Que a fs. 25 tomó intervención la Contaduría General de la Provincia, y a fs. 26 obra autorización expresa del señor Ministro de Hacienda y Finanzas, en relación al llamado a licitación conforme lo establecido por el artículo 5º del Decreto Nº 3.056/2004, Reglamento de Contrataciones del Estado de la Provincia. Que a fs. 29/30 obra Opinión Legal Nº 170 de fecha 18 de enero de 2023 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública. Que a fs. 31 obra Resolución Nº 228 de fecha 25 de enero de 2023, con su respectivo anexo, dictada por el Ministro de Salud Pública, por la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y de Condiciones Técnicas. Que, a fs. 46 obra Dictamen Nº 1181 de fecha 3 de febrero de 2023 de la Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente. Que el presente caso encuadra en lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial en</p>		<p>su art. 5º Capítulo I, y los artículos del 108 al 119 de la Ley Nº 5.571. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento de Licitaciones y Compras de la Contaduría General de la Provincia, a llamar a licitación pública para la contratación del servicio de recolección, traslado y disposición final de los residuos peligrosos tipo Y1, Y2, Y3, Y16, Y48 para los hospitales del interior de la provincia dependientes de este Ministerio, por el término de tres (3) años, con un presupuesto oficial de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 1.693.384.838,88) y en concepto de publicidad la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00). ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la Resolución Nº 228 de fecha 25 de enero de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo se adjunta a la presente norma. ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente trámite en lo establecido en los artículos 108 al 119 de la Ley Nº 5.571 y artículo 5, capítulo I del Decreto Nº 3.056/2004. ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 182 Corrientes, 15 de febrero de 2023</p> <p>Visto: El Expediente Nº 160-20-01-040/2023 -en 3 cuerpos-, del registro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y</p> <p>Considerando: Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 06 de fecha 9 de enero de 2023, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.</p>	

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 06 de fecha 9 de enero de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 184

Corrientes, 15 de febrero de 2023

Visto:

La Resolución Nº 78 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 30 de enero de 2023, y

Considerando:

Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose en las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 78 de fecha 30 de enero de 2023, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: CONCÉDASE licencia sin goce de haberes a la señora YORDAN MARÍA ADRIANA, DNI Nº 20.999.029, planta permanente, cargo 19-001, a partir de la fecha del presente decreto y por el término que duren sus funciones conforme los artículos 25º inc.) 43 y 65 de la Ley 4067.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 186

Corrientes, 15 de febrero de 2023

Visto:

El expediente Nº 140-3.090/2022, CARATULADO SIIF: 106140000-003.090/2022- REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS-MOSP-E/PROYECTO PARA LA OBRA: "OBRA NUEVA DE DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO" -PASO DE LA PATRIA -CORRIENTES"

(Cuerpos I al VIII), y

Considerando:

Que en estas actuaciones la Unidad de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), eleva para su aprobación los antecedentes del trámite de la Licitación Pública Nº 21/2022, para la ejecución de la obra: "OBRA NUEVA DE DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO-PASO DE LA PATRIA-PROVINCIA DE CORRIENTES", con un Presupuesto Oficial de \$895.634.440,66.-, IVA incluido, a mes básico FEBRERO/2022, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

Que a fs. 184 la Dirección de Administración y Recursos del MOSP, agrega el pertinente Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 Nº 519 de fecha 03/10/2022, por la suma de \$895.634.440,66.

Que con la intervención previa de sus estamentos técnicos, administrativos y legal, el Ministro de Obras y Servicios Públicos dicta a fs. 187/189 la Resolución Nº 1.487 de fecha 12 de octubre de 2022, a través de la cual dispuso la aprobación de la documentación técnica de la obra de referencia.

Que a fs. 191/209 corren agregadas páginas de diarios provinciales y ejemplares del Boletín Oficial, en los que constan las publicaciones del llamado a Licitación Pública Nº 21/2022, para la ejecución de la obra tramitada en las presentes actuaciones.

Que a fs. 210/1530 obran toda la documentación y ofertas presentadas por las distintas empresas interesadas que concurren al acto licitatorio.

Que a fs. 1531 y vta. se incorpora Acta de Apertura de la Licitación Pública en trámite, labrada por la Escribanía de Gobierno en la que se deja expresa constancia de lo acontecido en el acto licitatorio de fecha 4 de noviembre de 2022, de la que surge que se presentaron las siguientes firmas: **SOBRE NÚMERO UNO:** "GINSA SA", presenta documentación completa, cotiza la obra en la suma global única de \$1.798.442.221,96.-, al mes de OCTUBRE de 2022 de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones; **SOBRE NÚMERO DOS:** "ACIFA SRL-ARCA SA-U.T.", presenta documentación completa, cotiza la obra en la suma global única de \$1.828.065.223,17.-, al mes de OCTUBRE de 2022 de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 1532/1533 glosa copia de la Resolución MOSP Nº 1.733 de fecha 15 de noviembre 2022, a través de la cual se constituyó la Comisión de Análisis y Preadjudicación de la Licitación en trámite.

Que a fs. 1536/1538 se expide el Comité de Análisis y Preadjudicación de las ofertas, expresando lo siguiente: "La empresa GINSA SA, presentó la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 18 del Pliego General de Bases y Condiciones del Pliego de la Licitación, en cual fue aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.487 de fecha 12 de Octubre de 2022, tramitada por Expediente Nº 140-03090/2022.

Habiendo analizado de manera exhaustiva la oferta, esta comisión considera conveniente la oferta presentada por la empresa GINSA SA, y se recomienda su adjudicación...".

Que a fs. 1542/1544 luce copia de la "ADDENDA CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION Y FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "OBRA NUEVA DE DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO - PASO DE LA PATRIA - PROVINCIA DE

CORRIENTES'.

Que a fs. 1547 la Dirección de Administración y Recursos del MOSP, agrega nuevo Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 Nº 2 de fecha 20/01/2023, por la suma de \$1.798.442.221,96.

Que a fs. 1549/1551 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 1553/1554 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 01177 de fecha 2 de febrero de 2023, solicitando recaudos previos.

Que en función de lo solicitado precedentemente, a fs. 1557 interviene la Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, informando que la Empresa: "GINSA SA" – CUIT Nº 30-63666667-6, informando que la empresa oferente cumple con lo establecido en los artículos 2, 22 y 24 del Decreto Nº 2.328/2012 y artículo 2 del Decreto Nº 536/2013, por lo que queda habilitada a ser considerada su oferta.

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley Nº 6.233, artículos 6º y 15, a fs. 1559 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Licitación Pública Nº 21/2022, para la ejecución de la obra: "OBRA NUEVA DE DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO-PASO DE LA PATRIA-PROVINCIA DE CORRIENTES", adjudicar la misma, a la Empresa "GINSA SA" – CUIT Nº 30-63666667-6, por la suma de \$1.798.442.221,96.-, a mes básico OCTUBRE/2022, en un todo de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Análisis y Preadjudicación a fs. 1536/1538 y autorizar al Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 2.696/1977, artículo 1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 349/2022 artículo 1º, punto 4º, Decreto Nº 2.022/2020 y Decreto Nº 445/2021 aprobatorio del Convenio de Asistencia Financiera ENOHS – PROVINCIA DE CORRIENTES y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4º de la Ley Nº 3.079 y su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el trámite de la Licitación Pública Nº 21/2022, para la ejecución de la obra: "OBRA NUEVA DE DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO-PASO DE LA PATRIA-PROVINCIA DE CORRIENTES".

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 21/2022, a la Empresa "GINSA SA" – CUIT Nº 30-63666667-6, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON

NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.798.442.221,96.-), a mes básico OCTUBRE/2022 y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTAY CINCO (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE al Ministro de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 2.696/1977, artículo 1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 349/2022 artículo 1º, punto 4º, Decreto Nº 2.022/2020 y Decreto Nº 445/2021 aprobatorio del Convenio de Asistencia Financiera ENOHS – PROVINCIA DE CORRIENTES y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4º de la Ley Nº 3.079 y su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

ARTÍCULO 4º: LA Dirección de Administración y Recursos del MOSP, atenderá la presente erogación con imputación al Prog. 11 - Sub.Prog. 0 - Proy. 6 - Act./Obra 73- Partida 422.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a la Unidad de Coordinación de Proyectos del MOSP, Dirección Registro de Constructores y Consultores, notifíquese a la Empresa y páse al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 200

Corrientes, 16 de febrero de 2023

Visto:

El expediente Nº 000-01398-2023 del registro del Ministerio Secretaría General, y

Considerando:

Que el Ministerio de Turismo solicita un aporte económico por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES (\$ 23.000.000,00) con el objeto de solventar erogaciones que conlleve al traslado, desde sus localidades ida y vuelta, de artistas que participarán en la acción promocional "Noche del Carnaval del Interior" en el marco de los Carnavales Correntinos 2023.

Que el Ministerio Secretaría General de la Gobernación cederá el crédito presupuestario necesario para que el Ministerio de Turismo afronte los gastos inherentes.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposes de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 03/2023 de la Jurisdicción 07-Ministerio Secretaría General la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: EI presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Turismo y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 204

Corrientes, 17 de febrero de 2022

Visto:

Los expedientes N° 218-00022/23, 129-00001/23, 320-00242/23, 320-00253/23, 320-00255/23, 310-01268/23, 316-00143/23, 190-0144/23, 190-00145/23, 026-00605/23 y 870-00046/23;y

Considerando:

Que resulta procedente y necesaria la incorporación al presupuesto vigente de recursos remanentes de ejercicios anteriores, en virtud de la afectación específica de los mismos, de las siguientes Jurisdicciones y entidades: Ministerio de Seguridad, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Turismo, Instituto de Cultura y Administración de Obras Sanitarias de Corrientes.

Que el artículo 19 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las Resoluciones Nros. 128,

129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138 y 135, todas de fecha 15 de febrero de 2023, del Ministerio de Hacienda y Finanzas las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: EI presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a las jurisdicciones y entidades de origen, luego archívese a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 206

Corrientes, 17 de febrero de 2023

Visto:

El expediente N° 875-7.739/2022, CARATULADO SIIF: 151875000-007.739/2022- REF.: "DPEC-REF. CONVENIO DE ALUMBRADO PÚBLICO", con su agregado fijo Expediente N° 875-0399/2023,y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 157 de fecha 3 de febrero de 2023, emitida por la Intervención de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), cuya copia certificada glosa a fs. 11 por la que se dispuso: "ARTÍCULO I: APROBAR, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, el modelo de Convenio que rige las condiciones de atención del servicio de Alumbrado Público a la localidad de Mariano I. Loza (Provincia de Corrientes), el que luce adjunto a fs. 3/4, y AUTORIZAR su suscripción, en virtud de las consideraciones expuestas. ARTÍCULO II: REGÍSTRESE, comuníquese, líbrese copia a quien corresponda, y elévese por la vía jerárquica correspondiente, a efectos de la pertinente ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial de la presente Resolución".

Que a fs. 2 obra Ordenanza N° 30/22 del Honorable Concejo Deliberante de Mariano I. Loza por la que se autoriza al Ejecutivo Municipal a suscribir con la DPEC el Convenio (fs. 3/4) y a fs. 7 Resolución N° 132/2022 por la que el Sr. Intendente promulga la mencionada Ordenanza.

Que a fs. 14 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 01190 de fecha 7 de febrero de 2023.

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6º y 15, a fs. 15 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los argumentos expuestos en el considerando de la presente normativa y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Resolución Intervención DPEC N° 157/2023, obrante a fs. 11.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 157, dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, en fecha 3 de febrero de 2023, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 207

Corrientes, 17 de febrero de 2023

Visto:

El expediente Nº 820-6.494/2022 NÚMERO SIIF: 128820000-006.494/2022, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y

Corrientes:

Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución Nº 0952, emitida por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 16 de diciembre de 2022, que en copia certificada glosa a fs. 114/117.

Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obediendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0952, emitida por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, en fecha 16 de diciembre de 2022, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Dirección Provincial de Vialidad y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 208

Corrientes, 17 de febrero de 2023

Visto:

El expediente Nº 850-01-12-02457/2022, caratulado: "INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS-RENOVACIÓN CONTRATO DE PERSONAL DE ESTE ILC P/EJERCICIO 2023", y

Considerando:

Que en las actuaciones de referencia, se solicita la

aprobación de la Resolución Nº 0677-I de fecha 30 de noviembre de 2022, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes.

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentando en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad; encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2, 11 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0677-I de fecha 30 de noviembre de 2022, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 209

Corrientes, 17 de febrero de 2023

Visto:

El expediente Nº 180-01396/2022 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, y

Considerando:

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de la Resolución Nº 590 de fecha 16 de diciembre de 2022, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo citado, obediendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose lo establecido en el decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 590 de fecha 16 de diciembre de 2022 dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Departamento de Recursos Humanos y Liquidaciones del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dra. Herminda María Gabur

Decreto Nº 210

Corrientes, 17 de febrero de 2023

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE al Señor GALVÁN JOSÉ, DNI Nº 16.696.002, Director "AD HONOREM" de la Dirección Provincial "Malvinas Argentinas" de la Provincia de Corrientes, una ayuda económica por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE (\$ 14.969.311), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, la que será destinada a solventar los gastos que demanda el viaje de traslado de quince (15) Ex Soldados Conscriptos Combatientes en Malvinas, los cuales viajarán a las Islas Malvinas en el mes de abril/2023.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir el respectivo comprobante de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del beneficiario actuante, debiendo imputar la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés**Dr. Buenaventura Duarte****Decreto Nº 211**

Corrientes, 17 de febrero de 2023

Visto:

El expediente Nº 217-00231/2022, del registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que, en las presentes actuaciones tramita la contratación del Seguro de Vida Colectivo y Accidentales Personales para la totalidad de la planta activa de los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Corrientes, por intermedio del Banco de Corrientes S.A. en virtud del Decreto Nº 3.332/2019.

Que, a fs. 1/37, obra Nota de solicitud del Seguro mencionado y Nómina de los Bomberos Voluntarios para los cuales se solicita la mencionada cobertura.

Que a fs. 44, obra autorización del Sr. Ministro de Seguridad para la continuidad del trámite correspondiente para contratar el Seguro solicitado en estas actuaciones.

Que a fs. 47/55, obra cotización de las firmas Caja de Seguros S.A., Sancor Seguros y CNP Seguros, correspondiente a los seguros mencionados en el presente por el término de doce (12) meses emitida vía e-mail desde la oficina de Seguros del Banco de Corrientes S.A. de acuerdo a lo autorizado en el artículo 1º del Decreto Nº 3.332/19, que el Director de Defensa Civil, a fs. 56, luego de analizar los presupuestos mencionados, expresa "...debería adjudicarse el contrato del seguros, opinamos que los servicios prestados por la compañía La Caja han sido satisfactorios lo largo del tiempo en que ha prestado este servicio y que es de varios años, con buena predisposición para solucionar los

inconvenientes que se plantean y entender la fluctuación de la cantidad de asegurados y las características particulares de los bomberos, por lo que más allá de las cotizaciones, debemos contemplar la continuidad del contrato con la compañía de marras, a pesar de no ser el menor precio, la calidad de su servicio es reconocida y es el elemento que la hace merecedora del contrato..."

Que a fs. 64, obra el cuadro comparativo de precios, del que surge preadjudicar para la provisión de lo solicitado a la firma Caja de Seguros S.A., por la suma

de pesos cinco mil trescientos dieciocho con 40/100 (\$ 5.318,40), precio anual, por bombero siendo que la planta activa oscila, y las firmas presentaron cotizaciones para distintas cantidades de bomberos, y por ser la compañía cuya calidad de servicio ha sido satisfactoria a lo largo del tiempo, conforme la recomendación de la Dirección de Defensa Civil, a fs. 56.

Que a fs. 66, obra copia de e-mail dirigida al Personal de Seguros del Banco de Corrientes, en el cual se solicita la emisión de las correspondientes Pólizas que regirán a partir del 01-01-2023.

Que a fs. 67/70, obran documentaciones de las Pólizas Nº 5180-9973040-01 de (\$ 4.827.100,30) y 5180-9855847-01 de (\$ 879.757,80) de la compañía Caja de Seguros S.A. por la Cobertura de Seguros de Vida Colectivo y de Accidentes Personales, respectivamente destinados a la totalidad de la planta activa de los Bomberos Voluntarios de la provincia de Corrientes durante el período de doce (12) meses por la suma total de pesos Cinco millones setecientos seis mil ochocientos cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 5.706.858,10).

Que a fs. 71, obra Acta de Recepción, debidamente conformada por el Director de Defensa Civil de Corrientes, asimismo a fs. 73, la misma autoridad informa que los datos emitidos por la compañía aseguradora se corresponden con los Bomberos Voluntarios enlistados en la Planta Activa correspondiente y que la misma sufre variaciones en mas o en menos.

Que a fs. 72, obra Comprobante de Contabilidad del Gasto, de fecha 25 de enero de 2023, por el importe de pesos cinco millones setecientos seis mil ochocientos cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 5.706.858,10).

Que a fs. (74/83) Copia certificada del documento formalizado entre la Compañía Caja de Seguros S.A. y el Banco de Corrientes S.A., por medio del cual el Banco de Corrientes se encuentra legitimado para intervenir como Agente Institorio de la compañía Caja de Seguros S.A.

Que a fs. 84 y vta., obra debida intervención de la Dirección de Administración Jurisdiccional, como organismo técnico competente.

Que a fs. 86 y vta., obra el Dictamen Nº 67, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, que se expide favorablemente.

Que a fs. 88, interviene Contaduría General de la Provincia, a través del Informe Nº 009, de fecha 30 de enero de 2023, que indica en el párrafo 5, "...la elección de la cotización que se encuentra en 2do orden de acuerdo al precio, es viable, visto que el Banco de Corrientes a fs. 46, opina que las tres aseguradoras que han cotizado, cuentan con las condiciones aceptables para la contratación que se persigue..."

Que a fs. 89 y vta, obra intervención del Ministro de Seguridad, propiciando la continuidad del trámite.

Que a fs. 90/91, la Fiscalía de Estado se expide a través de Dictamen Nº 01162 de fecha 31 de enero de 2023,

solicitando recaudos previos que han sido cumplimentados, conforme se detallan a fs. 92/103.

Que el presente caso encuadra en los alcances de la excepción prevista en la Ley Nº 5.571, artículo 109 inciso 3) punto a), concordante con el Decreto Nº 3.056/04, artículos 86 y 87 inciso a) y el Decreto Nº 3.332/19.

Que, habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, en base a los argumentos señalados en las presentes actuaciones, corresponde autorizar la contratación del Seguro de Vida Colectivo y Accidentales Personales para la totalidad de la planta activa de los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Corrientes, por intermedio del Banco de Corrientes S.A. en virtud del Decreto Nº 3.332/2019 como agente Institorio de la firma CAJA DE SEGUROS S.A., conforme el listado de beneficiarios de los seguros, obrante a fs. 3/37.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Contratación Directa por vía de excepción y el reconocimiento del gasto y pago, del Seguro por Accidentes Personales, por la suma de pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 879.757,80) y del Seguro de Vida Colectivo por la suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN CON 30/100 (\$ 4.827.100,30), destinado a la totalidad de la Planta activa de los Bomberos Voluntarios de la provincia de Corrientes, con el BANCO DE CORRIENTES S.A. como agente Institorio de la firma CAJA DE SEGUROS S.A. - CUIT Nº 30-66320562-1, por la suma de Pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 5.706.858,10), que incluye una vigencia desde el 01/01/2023 al 01/01/2024, conforme las Pólizas emitidas por CAJA DE SEGUROS S.A. Nº 5180-9973040-01 y 5180-9855847-01, obrantes a fs. 67/70.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma BANCO DE CORRIENTES S.A. como agente Institorio de la firma CAJA DE SEGUROS S.A.-CUIT Nº 30-66320562-1, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente por el importe indicado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a realizar endosos de pólizas resultantes de las bajas y altas de la planta activa de los Bomberos Voluntarios de la Provincia, mediante resolución ministerial, siempre que los montos no superen los autorizados para efectuar las contrataciones, conforme lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera Nº 5.571.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109 inciso 3 punto a) de la Ley Nº 5.571 y concordantes con el artículo 86 última parte y artículo 87 inciso a) del Decreto Reglamentario Nº 3.056/04.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 212

Corrientes, 17 de febrero de 2023

Visto:

El expediente Nº 870-00047-2023 del registro del Ente Regulador - Administración Obras Sanitarias, y

Considerando:

Que el Ente Regulador - Administración Obras Sanitarias solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 806.206,48) en concepto de remanentes de recursos de ejercicios anteriores en la fuente de financiamiento 13-Transferencias Nacionales con Afectación Específica, correspondiente a fondos enviados oportunamente en el marco del Fondo Federal Solidario.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 18 de la Ley Nº 6.626 del Presupuesto 2023 del Sector Público Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 04/2023, y de recursos Nº 27/2023 de la Entidad 29-Administración Obras Sanitarias-Ente Regulador las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Ente Regulador de Administración Obras Sanitarias, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección General de Presupuesto, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

<p align="center">Decreto Nº 213 Corrientes, 17 de febrero de 2023</p>	<p align="center">Decreto Nº 214 Corrientes, 17 de febrero de 2023</p>
<p>Visto: El expediente Nº 820-4.273/2022, CARATULADO SIF: 128820000-004.273/2022- "DPV-REF.: OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y REPAV. CON CONCRETO ASFALTICO R.P. Nº 126-TR. R.P. Nº 23 SAUCE R.N. Nº 119-CURUZÚ CUATIA",y</p> <p>Considerando: Que tramita en estos actuados la ratificación de la Resolución Nº 0936 de fecha 7 de diciembre de 2022, dictada por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, obrante a fs.96/98. Que por Resolución DPV Nº 0936/2022, se dispuso: "ARTÍCULO 1º: APROBAR el CONVENIO DE CESIÓN de todas sus cuotas, derechos y obligaciones realizadas por la empresa JCR S.A. a favor de la Empresa RUTAS DEL LITORAL S.A. obrantes a fs. 17 y 18, suscripto el día 11 de Agosto de 2022 por su apoderado Ing. FERNANDO ALEXIS SANANEZ DNI Nº 10.718.141 en nombre y representación de la firma JCR SA Apoderado Ing. RUBÉN O. RELATS-DNI Nº 6.144.753 en nombre y Representación de la firma RUTAS DEL LITORAL S.A. ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la cesión de la posición contractual efectuada por la firma JCR S.A. que le corresponde en el contrato de locación de Obras y como integrante de la Unión Transitoria denominada: J.C.R. S.A. – RUTAS DEL LITORAL S.A.-UNIÓN TRANSITORIA a favor de su contraparte, la firma RUTAS DEL LITORAL S.A. EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CESIÓN de fs. 17/18 de las presentes actuaciones, convenio de cesión y Transición de cuotas de participación y los derechos y obligaciones e intereses relativos que deriven del contrato de locación de obra en su totalidad. ARTÍCULO 3º:... ARTÍCULO 4º:...". Que a fs. 101 y vta., Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 01165 de fecha 1 de febrero de 2023. Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley Nº 6.233, artículos 6º y 15, a fs. 102 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado. Que por lo expuesto, atento a las constancias incorporadas en estos actuados y no existiendo objeciones legales que formular, se estima pertinente aprobar la Resolución DPV Nº 0936/2022, cuya copia glosa a fs.96/98. Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0936, emitida por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, en fecha 7 de diciembre de 2022, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Dirección Provincial de Vialidad y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Osvaldo Claudio Polich</p>	<p>Visto: El expediente Nº 953-05166/2022, caratulado: "DESARROLLO SOCIAL S/READECUACION DE PRECIOS LP Nº 12/19TEKNOFOOD SA",y,</p> <p>Considerando: Que en estas actuaciones la firma "TEKNOFOOD S.A." solicita la readecuación de precios contractuales para el segundo semestre del año 2022, correspondiente al servicio de provisión de comidas industrializadas fortificadas y copa de leche o refrigerios reforzados, en el marco de la Licitación Pública Nº 12/19, aprobada por Decreto Nº 630/2020, conforme artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares. Que a fojas 07/21 se agrega Pliego de Condiciones Particulares. Que a fojas 58 obra Informe Nº 413/2022 del Contador General de la Provincia, en el que indica que, en su opinión, resulta admisible y procedente la readecuación de precios para el periodo julio-diciembre de 2022. Que a fojas 60 se ha expedido la Asesoría Legal Jurisdiccional a través de Opinión Legal Nº 1358/2022, quien considera que es facultad reservada al Poder Ejecutivo aprobar los incrementos de valores tramitados, el cual previa intervención de Fiscalía de Estado a fin de contar con el Dictamen favorable, podrá resolver el dictado del pertinente Decreto que autorice los nuevos valores por raciones para el segundo semestre de 2022, según lo informado por la Dirección de Administración a fojas 59 y conforme al Informe 413/22 por parte de la Contaduría General de la Provincia, autorizando el oportuno pago de la suma resultante, todo ello en vista de las previsiones del punto 16 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 12/19, los artículos 4, 5 y 48 del Anexo I del Decreto Nº 3065/04 y encuadrado en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1º, 2º y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes. Que a fojas 65/66 la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social informa que para el periodo de julio a diciembre de 2022 el nuevo precio por unidad de raciones de copas de leche y/o refrigerios fortificados pasaría a ser \$ 160 y el nuevo precio por unidad de raciones de alimentos procesados industrialmente pasaría a ser de \$ 160. De ello resulta que la diferencia total a reconocerse, para los meses de julio a diciembre de 2022, ascendería a \$ 449.737.650,18 (pesos cuatrocientos cuarenta y nueve millones setecientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta con dieciocho centavos), a pagarse con fondos de la Tesorería General de la Provincia contra el presupuesto vigente de este Ministerio. Que a fojas 68/69 obra Dictamen Nº 1115 de la Fiscalía de Estado, considerando que podrá someterse el caso a la consideración del Poder Ejecutivo, quien estará en condiciones de dictar el presente Decreto que disponga la aprobación de la actualización de precios de la Licitación Pública Nº 12/19. Que a fojas 73 obra Comprobante de Contabilidad de Reservas por la suma de \$ 449.737.650,18. Que en consecuencia corresponde admitir la facultad del Poder Ejecutivo para una readecuación de precios, correspondiente al servicio de provisión de comidas</p>

industrializadas fortificadas y copa de leche o refrigerios reforzados, en el marco de la Licitación Pública Nº 12/19, aprobada por Decreto Nº 630/2020, conforme artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la readecuación de precios en la Licitación Pública Nº 12/19, aprobada por Decreto Nº 630/2020, con la firma TEKNOFOOD S.A., correspondiente al servicio de provisión de comidas industrializadas fortificadas y copa de leche o refrigerios reforzados, autorizando el incremento en un 48,24 %, siendo el nuevo precio pesos ciento sesenta (\$) 160 por unidad de ración de copa de leche y/o refrigerios fortificados y pesos ciento sesenta (\$) 160 por unidad de ración de alimentos procesados industrialmente, para el período de julio a diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º: RECONÓCESE a favor de TEKNOFOOD

S.A, CUIT Nº 30-63061776-2, la suma total de \$ **449.737.650,18** (pesos cuatrocientos cuarenta y nueve millones setecientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta con dieciocho centavos), con el objeto de restablecer la ecuación económica del contrato compensando el desajuste ocasionado por el proceso inflacionario.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir el respectivo comprobante de contabilidad de gastos contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la firma beneficiaria, para efectivizar el pago del gasto que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásele al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Gustavo Adán Gaya

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
220	17/2/2023	Acosta, Antonio Ramón	34.825.067	Servicio Penitenciario Provincial	Seguridad
221	17/2/2023	GARCIA, José Anibal	33.125.218	Servicio Penitenciario Provincial	Seguridad
222	17/2/2023	Mendez, Lourdes Fabiana	41.037.907	Servicio Penitenciario Provincial	Seguridad
232	17/2/2023	Lacour, Ricardo Andrés	13.783.220	Hospital "Las Mercedes" Mercedes	Salud Pública
233	17/2/2023	Canteros, Eloy	12.305.713	Inst.de Cardiología "Juana F. Cabral"	Salud Pública
235	17/2/2023	Ruiz Lima, Héctor	13.987.679	Dirección Aeroportuaria	Obras y Serv. Pub.
236	17/2/2023	Gomez, José Delfor	12.025.455	Dirección de Planificación y Obras	Obras y Serv. Pub.
237	17/2/2023	Fernández, Omar Dario	13.249.309	Dir. de Prot.de la Niñez y Adol.	Justicia y DD. HH.
238	17/2/2023	Yaya, Jorge Lorenzo	13.672.918	Reg.Prov.de las Pnas.San Lorenzo	Justicia y DD. HH.
239	17/2/2023	Rodriguez, Andrés Rafael	14.459.773	Dir. Provincial de Vialidad (DPV)	Obras y Serv. Pub.
240	17/2/2023	Peña, Teresita	14.525.175	Dir. Dchos.de la Niñez y la Fam.	Desarrollo Soc.
242	17/2/2023	Saucedo, Elena Clara	17.146.993	Jardín Maternal "Mi Dulce Bebé"	Desarrollo Soc.
243	17/2/2023	Encinas, Anastacio	14.399.125	Dir. Dchos.de la Niñez y la Fam.	Desarrollo Soc.
244	17/2/2023	Caballero, Paulina Antonia de Jesús	12.867.053	Dir. Dchos.de la Niñez y la Fam.	Desarrollo Soc.
246	17/2/2023	Acosta, Omar Egidio	14.492.707	Dirección de Administración	Desarrollo Soc.
248	17/2/2023	Aquino, Carlos Enrique	14.459.104	Subdir. de Centro de Cómputos	Hda. y Finanzas
249	17/2/2023	Franci Lessing, María Teodolina	11.464.619	Dir.del Reg. dela Prop. Inmueble	Hda. y Finanzas
252	17/2/2023	Romero, Oscar Rubén	13.636.564	Consejo General de Educación	Educación
253	17/2/2023	Celser, Rosa Gerenarda	14.581.487	Escuela Nº 472 "Pcia.de Córdoba" Mercedes	Educación
254	17/2/2023	Gómez, Carlos Horacio	14.995.792	Esc.Nº 11 "Dr. Lisandro Segovia"	Educación

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº I09 50675/1

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 9, a cargo Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, ubicado en calle 9 de julio 1099 - 4to piso de esta ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivilcom9-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104023, en las actuaciones: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS DEL PERITO CONTADOR ENRIQUE ALMEIDA EN AUTOS: LEVIN CARLOS RAUL; LEVIN JORGE EDUARDO C/ LEVIN, OSCAR ALBERTO S/ DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD" I09 50675/1 CITA a los herederos del Sr. Oscar Alberto Levin - D.N.I. Nº 12.257.302, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tomen la intervención que le corresponden, bajo

expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. Así se ha dispuesto en la resolución "Nº487 Corrientes, 17 de febrero de 2023: "...CITAR, conforme lo dispone el art. 33 del C.P.C. y C.C. (t. s. Ley 6556), a los herederos del Sr. Oscar Alberto Levin para que se presenten a estar a derecho en el término de CINCO (5) DÍAS hábiles. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por UN (1) día en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.- NOTIFIQUESE". Fdo. Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la ciudad de Corrientes. Dr. RICARDO MIGUEL ANDREAU, Secretario, Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la ciudad de

Corrientes.

Corrientes, 28 de febrero de 2023.

Dr. Ricardo Miguel Andreau, Secretario

I:06/03 V:10/03

Expte N°235789/21

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: GARAY ANIBAL OMAR DNI N°45.020.576 cuyo último domicilio conocido es el sito en calle México N°303 de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado en la Sentencia N°05 dictada en fecha 10/02/2023, la cual se transcribe a continuación en su parte pertinente: "N°05 Corrientes, 10 de Febrero del 2023... IV. RESUELVO: 1°) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del entonces menor de edad ANIBAL OMAR GARAY, D.N.I N°45.020.576, cuyos demás datos personas identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de HURTO SIMPLE (art. 162 del Código Penal), por aplicación de lo normado en el Art. 1°) de la Ley 22.278/22803 NO FORMANDOSE CAUSA PENAL respecto del mismo, en razón de la entidad del delito atribuido al mismo como resultado de la instrucción de la presente causa.- 2°) ESTAR a las resultas de las medidas proteccionales impartidas al joven ANIBAL OMAR GARAY en la causa N°255031/22 caratuladas: "GARAY ANIBAL OMAR S/ MEDIDAS TUTELARES -CAPITAL".- 3°) TRANSFORMAR EN DEFINITIVA la entrega de (01) un anillo color gris, (01) una gorra negra y una pulsera de color rojo y blanco", al adolescente ANIBAL OMAR GARAY y/o a su progenitor de conformidad a lo normado en el artículo 2 y 3 de la Ley N°5893 y los fundamentos dados en los Considerandos del presente decisorio.- 4°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase a Jefatura de Policía y notifíquese.-" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "BARRIOS LOURDES MARIA DE LOS MILAGROS S/DCIA P/SUP. ROBO. CAPITAL." Expte N°235789/21. CORRIENTES, 28 de Febrero de 2023.-"

Dr. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez

I:06/03 V:10/03

Expte N°255031/22

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: GARAY ANIBAL OMAR DNI N°45.020.576 cuyo último domicilio conocido es el sito en calle México N°303 de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado en la Sentencia N°06 dictada en fecha 10/02/2023, la cual se transcribe a continuación en su parte pertinente: "N°06 Corrientes, 10 de Febrero del 2023... FALLO: 1°) DAR POR CONCLUIDO LA PRESENTE DISPOSICION TUTELAR respecto del ahora adulto ANIBAL OMAR GARAY, D.N.I N°45.020.576, por haberse resuelto su NO PUNIBILIDAD en la causa que motivó la presente observación jurisdiccional.- 2°) ENCOMENDAR al entonces

adolescente ANIBAL OMAR GARAY, D.N.I N° 45.020.576 y a su progenitora SRA. VANESA RODRIGUEZ que PROCEDAN A DAR INICIO URGENTE A UN ABORDAJE PSICOTERAPEUTICO especializado para tratar la problemática de consumo de estupefacientes en el Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asís" o bien en cualquier Centro de Salud CAPS o SAPS cercanos a su domicilio a efectos no solo de evitar una nueva vinculación en hechos antisociales sino especialmente para contribuir en el adolescente a proyectar una mejor calidad de vida para que en un futuro pueda asumir un rol constructivo en sociedad, siendo por ende también necesario que quien fuera su sostén familiar en éste caso su progenitora con quien vive también realice un abordaje en razón a sus antecedentes de consumo de cocaína y además orientación psicoeducativa, siendo todo ello necesario para favorecer a la incorporación de recursos emocionales que le permitan a ambos afrontar con asertividad los conflictos personales y familiares y participar activamente en el proceso terapéutico.- A TAL FIN REQUIERASE A LA CRIA JURISDICCIONAL del domicilio del joven GARAY que con HABILITACION DE DIAS Y HORAS notifiquen personalmente al nombrado de lo dispuesto en el presente decisorio.- 3°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Ofíciase, Notifíquese y oportunamente ARCHIVÉSE.-" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "GARAY ANIBAL OMAR S/ MEDIDAS TUTELARES -CAPITAL -" Expte N°255031/22. CORRIENTES, 28 de Febrero de 2023.-"

Dr. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez

I:06/03 V:10/03

Expte N° 259816/22

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: MONTENEGRO ARIEL ALEJANDRO DNI N°48.686.358 cuyo último domicilio conocido es el sito en calle Belgrano N°1869 de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado en la Sentencia N°04 dictada en fecha 09/02/2023, la cual se transcribe a continuación en su parte pertinente: "N°04 Corrientes, 09 de Febrero del 2023...IV. FALLO: 1°) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del adolescente ARIEL ALEJANDRO MONTENEGRO, D.N.I N°48.686.358, cuyos demás datos personas identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de ROBO CALIFICADO POR SER VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA descripto y penado en el artículo 167 inciso 4° en función del artículo 163 inciso 6° del C.P, en razón a su edad a la fecha del hecho, por aplicación de lo prescripto en el Art. 1°) de la Ley 22.278/22803 NO FORMANDOSE CAUSA PENAL respecto del mismo.- 2°) DERIVAR AL DIPNA a efectos de que el Organismo Administrativo de protección Derechos arbitre todos los mecanismos para efectuar un estricto seguimiento al adolescente ARIEL ALEJANDRO MONTENEGRO, D.N.I N°48.686.358 y a su grupo familiar domiciliados en calle Belgrano N°1869 del B° Libertad de ésta ciudad haciéndoles saber que se ha dictado la NO PUNIBILIDAD en las presentes actuaciones y a efectos de que adopte en el caso de considerar

necesario las medidas de protección integral que estimen corresponder en favor del adolescente.- A tal fin LIBRESE OFICIO CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS remitiéndose una copia del presente decisorio.- 3º) ... 4º) ... - 5º) ... Fdo. Dra. Pierina Itati Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria); en los autos caratulados: "MONTENEGRO ARIEL ALEJANDRO P/SUP. ROBO CALIFICADO - CAPITAL -" Expediente Nº 259816/22. CORRIENTES, 28 de Febrero de 2023.-

Dra. Pierina Itati de los Angeles Ramírez

I:06/03 V: 10/03

Expte Nº 174993/18

La Sra. juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh cita y emplaza por edictos a Stornini Victorio L.E. 3.383.606 y/o Sus Herederos y/o quienes se considere/n con derecho respecto del inmueble sito en la Planta Baja-Bº Juan de Vera de esta ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre, individualizado como Lote 15 de la Manzana 585 "B"-según catastro-o Mz 6 según informe del RPI, con una superficie total a prescribir de 199,02m2, siendo sus MEDIDAS: A-B: 19,89M; B-C 10,04 M; C-D: 19,84m y D-A: 10m; y sus LINDEROS: al SUR: su frente, calle Hernán Cortes; al NORTE: LOTE: 18 (Daniel Miño) y lote 12 (Felipe Blanco); al ESTE: lote 14 (Estanislao Lucero) y al OESTE: Lote 16 (Delicia Aguirre), todo ello conforme plano de Mensura Nº 28253 "U" confeccionado por el agrimensor Víctor Hugo Caballero Tajan de fecha 06/02/2019;

inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al FRM 66735-Dpto. Capital "A", a nombre de Stornini Victorio-L-E- 3.383.606-ADREMA: AI-11229-1, para que dentro del plazo de Veinte (días se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Bonutti Cristian Emanuel C/ Stornini Victorio Y/O Quien Resulte Propietario Del Inmueble S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapión-Ordinario Por Audiencias", Expte Nº 174993/18 todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que lo/s represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del C.P.C.C. y lo dispuesto por Resolución Nº 1190 del 15 de Febrero de 2023 que en su parte pertinente Dice: "Cítese por edictos a Stornini Victorio, L.E. 3.383.606 y/o Sus Herederos y/o quien/es se consideren con derecho respecto del inmueble... para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio... Fdo. Sonia E. Filipigh -Juez-J.C. y C. Nº 6 - Ctes.."

Juzgado Civil y Comercial Nº 6 sito en calle 9 de Julio Nº 1099 piso 3º de la ciudad de Corrientes, Secretaria Nº 11 a cargo de María Fernanda Benítez Cima. Corrientes 15/02/2023.-

Benítez Cima María Fernanda

I:07/3 - V:08/03

Remates - Capital

Poder Judicial de la Provincia de Corrientes

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, por Resolución Nº 780 Del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, de fecha 21 de Diciembre de 2022, en el Expediente Administrativo: "**E-164-2022 caratulado: "DGA- SUMINISTRO Y BIENES PATRIMONIALES S/ AUTORIZACION DE VENTA DE REMATE DE BIENES DADOS DE BAJA EN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES" y acumulado Expte. Administrativo E-2141-2022 (SISF 2090090000021412022) caratulado: "DAMI-INTENDENCIA S/ VEHICULOS EN CONDICIONES DE SUBASTA PUBLICA"** hace saber por un (1) día en Diario Local y por (2) dos días en el Boletín Oficial que la **Martillera Pública ELVIA SUSANA VEGA**, M.P. Nº 461, subastará en el Predio EX – SARPA (ODAS) (OFICINA DE AUTOMOTORES SECUESTRADOS) sito en el Ex – Ingenio Azucarero Santa Ana, Departamento San Cosme de la provincia de Corrientes, **el día 10 de Marzo de 2023 a partir de las 09.30 hora**, (para el caso de que por razones climáticas no se pudiera llevar adelante el acto, el remate se realizara el día hábil siguiente a la misma hora) los vehículos de propiedad del Superior Tribunal de Justicia que a continuación se detalla:

LOTE 1: MARCA: TOYOTA COROLA MODELO SE-G 1.8 A/T AÑO 2009, DOMINIO: HVO 387 (Kilometraje: 204.606);(Autopartes 90%, Transmisión: mal estado. "caja automática no engrana reversa". Motor: buen estado con servicios al día, instrumental: 100% equipo de auxilio

completo) **BASE \$ 1.330.000.-**

LOTE 3: MARCA: FORD RANGER 2.2 TDI DC 4X2 L/12 XL SAF. AÑO 2013 (kilometraje; 73217) DOMINIO: MIG 809; (Autopartes: 80%, Transmisión: buen estado "caja y diferencial" Motor: funcionando. "golpes en bielgas. Fallas en juntas de tapa de cilindros. Instrumental: 100%. Equipo de auxilio completo). **BASE: 1.941.942.-**

LOTE 5: MARCA: FORD RANGER 2.2 TDI DC 4X2 L/12 XL SAF AÑO 2013(kilometraje 123899) DOMINIO: MEO 313; (Autopartes: 80% Transmisión: buen estado "caja y diferencial" Motor: sin funcionar "baja presión de aceite. Daños en bancada". Instrumental: 90%. Equipo de auxilio: rueda de auxilio). **BASE: 1.941.942.-**

LOTE 6: MARCA: FORD RANGER 2.2 TDI DC 4X2 L/12 XL SAF AÑO 2013 (kilometraje 95571) DOMINIO: MNB 945, (Autopartes: 90%, Transmisión: buen estado "caja y diferencial", Motor: sin funcionar "daños en bancada"; Instrumental 100% con rueda de auxilio) **BASE: 1.941.942.-**

CONDICIONES DE VENTA: SEÑA: 30% al contado en efectivo y al mejor postor.- **INTEGRACION DEL PRECIO:** El saldo del setenta por ciento (70%) restante, será depositado en la cuenta del Poder Judicial Cuenta Corrientes 130768/19 "Fondo Poder Judicial Ley 4484" CBU: 0940 0993 1400 1307 6801 96 ALIAS: stjcorrientes19 Razón Social: Superior Tribunal de Justicia de Corrientes. CUIT: 30-62304795-0, por los compradores dentro de los cinco (5) días hábiles de la aprobación de la subasta (que se notificará a cada comprador por medio de cedula) y acreditarlo ante el

Señor Secretario Administrativo del Superior Tribunal. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio el comprador no integrare el mismo, perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.- **RETIRO DE LOS VEHICULOS:** El retiro de los vehículos subastados se llevara a cabo una vez integrado el precio final de la subasta y acreditado fehacientemente. Los vehículos se encuentran exentos del pago de patente por ser bienes del Poder Judicial). Habiendo sido exhibidos los vehículos no se aceptara reclamo posterior por diferencia de año, tipo, modelo, ni estado de los mismos.- Los vehículos puesto a la venta en Subasta Pública, por cuenta y orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, se ofrece en el estado de uso en que se encuentran, con base y al mejor postor. El comprador tomará a su cargo las deudas, por contravenciones que eventualmente pudieran pesar sobre los vehículos destinados a la venta, como así también los trámites para su inscripción ante el registro respectivo para lo cual se les hará entrega de las correspondientes documentaciones. **ACTA DE REMATE:** Culminada la subasta se confeccionarán las Actas de Subasta de cada lote, la que estará suscripta por la Martillera interviniente, el Secretario del Superior Tribunal de Justicia y el comprador. **APROBACION DE LA SUBASTA:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Superior Tribunal de Justicia, quién se expedirá mediante Resolución. **COMISION:** La comisión de Ley del Martillero, será del diez por ciento (10%) del valor de venta y deberá ser abonada en el acto del remate por parte del comprador y recepcionado por el martillero contra entrega del correspondiente recibo.

Este monto no integra el precio final de venta del bien subastado. **EXHIBICION:** La exhibición de los vehículos objeto del remate se encuentran en el Predio EX – SARPA (ODAS) (OFICINA DE AUTOMOTORES SECUESTRADOS) sito en el Ex – Ingenio Azucarero Santa Ana, Departamento San Cosme de la provincia de Corrientes, podrán ser revisados el día de 9 de Marzo de 2023 de 10.00 a 12:00 hs.. La Resolución que ordena la nueva subasta dice en su parte pertinente: “ Nº 80 del 3 de Marzo de 2023....: “VISTO... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: 1º) ... 2º) ... 3º) ... 4º) Autorizar la realización de nueva subasta pública de los bienes identificados en ANEXO II, consistentes en vehículos Toyota Corolla modelo 2009, dominio HVO387 (Inventario Nº 25, Lote 1); Ford Ranger modelo 2013 dominio MIG809 (Inventario Nº 50, Lote 3); Ford Ranger modelo 2013 dominio MEO313 (Inventario Nº 40, Lote Nº 5) y Ford Ranger modelo 2013, dominio MNB945 (Inventario Nº 61, Lote Nº 6) tomando como valor base el 70% del que fuera fijado por Resolución Nº 780....5) Designar a la Sra. Martillera Elvia Susana Vega, inscrita en el Registro de la Matricula bajo el Nº 461, a fin de que lleve a cabo la venta en subasta pública autorizada, debiendo, oportunamente, rendir detallada y documentada cuenta de lo actuado. 6) ... Fdo... Por los Doctores: Luis Eduardo Rey Vázquez, presidente, Guillermo Horacio Semhan, Ministro, Alejandro Alberto Chain, Ministro, Eduardo Gilberto Panseri, Ministro, Fernando Augusto Niz, Ministros y Guillermo A Casaro Lodoli, Secretario, del Superior Tribunal de Justicia **CONSULTAS:** Martillera actuante: Sra. Elvia Susana Vega Cel. 3794-621391, EMAIL: vegaelviasusana@gmail.com Corrientes, 6 de marzo de 2023.-

Dr. Guillermo A. Casaro Lodoli. Secretario Administrativo
I:06/03 V:07/03

Citaciones - Interior

Expte N.º Z15 – 13422/23

El Dr. SERGIO DANIEL CURATOLA, Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz del Dpto. de San Roque, ubicado en calle Fidel Gómez de la Fuente N.º 832, correo electrónico: juzgadopazsanroque@juscorientes.gov.ar, teléfono 3777-437690, cita y emplaza por el término de 15 días a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICIÓN AL CAMBIO DE NOMBRE, iniciado por la Sra. NORA LUZ CASTILLO PONCE DNI N.º 30.886.651 en representación de su hijo menor de edad el niño MARCOS NAZARENO CASTILLO PONCE, DNI N.º 59.573.474, en los autos caratulados: "CASTILLO PONCE NORA LUZ EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD M.N.C.P. S/ CAMBIO DE NOMBRE (PROCESO ABREVIADO)"; Expte N.º Z15 – 13422/23, en trámite por ante esta Secretaría autorizante. San Roque, Corrientes, 24 de febrero de 2023.-

Dr. Nicolás Otoniel Domínguez
I:06/03 V:10/03

Expte. N.º GXP 43249/22

El Juzgado Civil y Comercial N.º 2, a cargo del Dr. Gabriel

Guillermo Saade, Juez; Secretaría N.º 3, a cargo de la Dra. Mónica S. Sanabria, abogada-secretaria; sito en calle Colón N.º 671 de Goya, (Ctes.), Cita Y Emplaza por el término de 15 días, a los demandados y a Quienes Se Crean Con Derechos sobre el inmueble individualizado en el Plano de Mensura N.º: 11.466-N, ubicado en la Manzana N.º 298 (Parcela 007 s/Cat.) del Municipio de Goya -Ctes., constante de 11,87 mts. al Este, que es su frente (puntos A al B); por 11,87 mts. de contrafrente al Oeste (puntos C al D), por 8,76 mts. de fondo al Sur (puntos B al C), por 8,80 mts. de contrafondo al Norte (puntos D al A); encerrando una Superficie total de: 104,18 m2; que LINDA: al ESTE: L.º s/Mra. Municipalidad de Goya - L.º s/Mra. María F. Barboza y Otros, al NORTE: L.º s/Mra. Ramona A. Cabral (Poseedora), OESTE: L.º s/Mra. Municipalidad de Goya y al SUR: L.º s/Mra. Municipalidad de Goya; inscripción dominial carece de la misma en el Reg. Prop. Inm. de la Pcia. de Ctes. y en el Reg. Prop Inm. Munic., partida inmobiliaria: I1-33681-1, para que comparezcan, al Juzgado antes mencionado, a estar a derecho, en los autos caratulados: "Gomez Laura Alicia C/ Municipalidad De Goya Y/O Quien O Quienes Se Crean Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapición - Ordinario Por Audiencias-", Expte. N.º GXP 43249/22, bajo

apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres Nº 1 para que los represente, si no comparecieren. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario local. Goya (Ctes), 14 de Febrero de 2.022.-

Mónica S. Sanabria
I:06/03 – V:07/03

Expte Nº PXL 26457/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Leonardo Fabián Colichelli, DNI Nº22.840.645 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 31 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ____01__ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26457/20, caratulada: "FERRARI CESAR FABIAN DCIA. SUP. AMENAZAS CALIFICADAS. P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Leonardo Fabián Colichelli, DNI Nº22.840.645, por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.-Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéscica Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), __01__ de marzo de 2023.

Dra. Jéscica Gómez. Secretaria
I:06/03 V:10/03

Expte. Nº PXL 26591/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ariel Daniel Piriz, DNI Nº44.977.231 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 29 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ____01__ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de

Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26591/20, caratulada: "PIRIZ DANIEL ARIEL P/ SUP. VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS CALIFICADAS P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Ariel Daniel Piriz, DNI Nº44.977.231 por los delitos que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéscica Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), __01__ de marzo de 2023.

Dra. Jéscica Gómez. Secretaria
I:06/03 V:10/03

Expte. Nº PXL 27167/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Vanesa Victoria Arrúa, DNI Nº39.864.769 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 30 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ____01__ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27167/20, caratulada: "CRIA. DISTRITO SEGUNDA C/ACTUACIONES P/SUP. FALSA DENUNCIA. P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a la imputada: Vanesa Victoria Arrúa, DNI Nº39.864.769 por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autora y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Córrese vista al MPF a fin de que se expida sobre el destino de los elementos secuestrados en autos. 3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéscica Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), __01__ de marzo de 2023.

Dra. Jéscica Gómez. Secretaria
I:06/03 V:10/03

Expte. Nº PXL 27657/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a : Daniel David Bueno, DNI Nº 34.364.466 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA Nº 27 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __01__ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27657/20, caratulada: "BUENO DANIEL DAVID P/SUP. AMENAZAS-LA CRUZ",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Daniel David Bueno, DNI Nº 34.364.466 por los delitos que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.-Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéscica Gómez, Secretaria." SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), __01__ de marzo de 2023.

Dra. Jéscica Gómez. Secretaria
I:06/03 V: 10/03

Expte. Nº PXL 27658/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a : Daniel David Bueno, DNI Nº 34.364.466 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA Nº 28 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __01__ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27658/20, caratulada: "BUENO DANIEL DAVID P/SUP. AMENAZAS Y VIOLACION DE DOMICILIO-LA CRUZ",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA

SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Daniel David Bueno, DNI Nº 34.364.466 por los delitos que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéscica Gómez, Secretaria." SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), __01__ de marzo de 2023.

Dra. Jéscica Gómez. Secretaria
I:06/03 V: 10/03

Expte QXP 8313/22

El juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, de Esquina Ctes. a cargo de la Dra. María Lourdes Silvero, ubicado en calle Belgrano Nº108 de esta ciudad, correo electrónico: jcivilcom-esquina@juscorrientes.gov.ar teléfono 3777-466001, en las actuaciones "Gianechini Marcos C/ Sucesores De Enrique Passano Y/O Contra Quienes Se Consideran Con Derechos S/ Proscripción Adquisitiva" Expte QXP 8313/22, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Esquina (Ctes) Quinta Nº81 MENSURA 4614-K, partida inmobiliaria G1-4272-2 cuyas medidas son: de los punto A-B 181,86 mts de frente a calle Los Ceibos (tierra), del punto B-C 181,86 mts de fente a calle Armando Nelli (tierra), del punto C-D 123,86 mts. de frente a calle Los Aromos (tierra), del punto D-E 103,86 mts con una línea cortada en los puntos E-F de 58 mts, y puntos F-A 78mts a calle René Favalaro superficie total a prescribir de 2ha.70a.20ca. entre los siguientes linderos: Norte: calle Los Ceibos (tierra); Sur: calle Los Aromos (tierra); Oeste: calle Rene Favalaro, lote s/mensura de Dahiana Elizabet Pascua y lote s/mensura de Juan Antonia Leiva y Este calle Armando Nelli (tierra), todo según aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, para prescripción, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, Tomo 2 al Folio 427 Minuta 331 año 1975 (E.M.E), e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema G1-3554-2, todo conforme al Plano de Mensura Nº3248K a presentarse en la causa: Gianechini Marcos C/ Sucesores De Enrique Passano Y/O Contra Quienes Se Consideran Con Derechos S/ Proscripción Adquisitiva" Expte QXP 8313/22 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº1792 de fecha 03 de marzo de 2022...., cuya parte pertinente se transcribe: "... 3) Citar y emplazar por edictos a quienes se consideren con derechos, por el término de ley en el Boletín Oficial, un diario de difusión en el medio y tablero del Juzgado, bajo

apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes"- Nº 685 Esquina, 09 de febrero de 2023.- Del punto 1º) del petitorio del Actor, téngaselo, readecuando la Demanda en los términos de su presentación. Citar y emplazar por edictos, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble en los términos dispuestos por Resolución Nº1792 del 03/03/2022. Notifíquese.- Dra. María Lourdes Silvero - Juez Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia-Esquina-Ctes..

Esquina Corrientes, 23 de febrero de 2023.-

Dra. Lilian Texi de Olivetti – secretaria

I:07/3 – V:07/03

Expte. Nº 8120/21

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo de la Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff, ubicado en calle Salta Nº 801 de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, correo electrónico: irmalsanchez@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 453300, en las actuaciones: "Banco De Corrientes S.A. C/Celia Librada Vallejos S/Ejecutivo" Expte. Nº 8120/21, cita a la Sra. Celia Librada Vallejos, D.N.I. Nº 5.635.002, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución "Nº 13.331. - Bella Vista (Ctes), 12 de Octubre de 2022. - "De conformidad a lo peticionado, constancias de la causa y lo prescrito por los arts. 118 y ss., 446 y 534 in fine del C.P.C.y C., Cítese a la ejecutada, Sra. Celia Librada Vallejos, D.N.I. Nº 5.635.002, mediante Edictos, los que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, emplazándola a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, dentro de los cinco (5) días a partir de la última publicación; bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente.-" Fdo. Dra. Irma L. Sanchez De Tatarinoff - Juez Civ., Com., Lab., Familia, N. y A. de Bella Vista (Ctes.).- Bella Vista, (Ctes.), 25 de Octubre de 2022.

Dra. Maria Evangelina Denegrei – Prosecretaria

I:07/3 – V:07/03

Expte. Nº 8119/21

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo de la Dra. Irma L. Sánchez De Tatarinoff, ubicado en calle Salta Nº801 de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, correo electrónico: irmalsanchez@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 453300, en las actuaciones: "Banco De Corrientes S.A. C/ Enzo Emanuel Maya S/ Preparacion Via Ejecutiva" Expte. Nº8119/21, cita a Enzo Emanuel Maya, D.N.I. Nº 31.720.209, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la

intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución "Nº 15.960.-Bella Vista, (Ctes),03 de octubre de 2022.- Atento a lo solicitado, y constancias del expediente Citese por Edictos al Sr. Enzo Emanuel Maya, D.N.I. Nº 31.720.209, para que en el plazo de cinco (5) dí-as a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención en el presente proceso bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. Los Edictos se publicarán por un (1) dí-a en el Boletín Oficial, y en sitios que aseguren su mayor difusión (art. 118, 119, y concordantes del C.P.C. y C.).-". Fdo. Dra. Irma L. Sánchez De Tatarinoff, juez en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes".

Bella Vista, (Ctes.), 09 de noviembre de 2022.

Dra. Marina A. Villaverde Zoni – secretaria

I:07/3 – V:07/03

Expte. Nº GXP 44624/22

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, ubicado en calle Colon Nº 634 de la ciudad de Goya (Ctes), correo electrónico: icivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 437623, en las actuaciones "Ayala Marta Pamela C/ Hermenejildo Isidro De Bortoli Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva - Ordinario Por Audiencias" Expte. Nº GXP 44624/22, cita y emplaza por el término de VEINTE (20) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Manzana Nº 476 de esta ciudad de Goya (Ctes), Departamento de Goya, el que conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva, aprobado por la Dirección General de Catastro bajo número 11.537-N, el 04 de junio de 2019, está formado por el polígono: B-C-D-A-B, con las siguientes medidas: desde el punto B al punto C: Veintiocho Metros Con Cero Cinco Centímetros (28,05 ms), desde el punto C al D: Nueve Metros Con Doce Centímetros (9,12 ms); desde el punto D al A: Veintiochos Metros Con Cero Cinco centímetros (28,05 ms) y desde el punto A al punto B, cerrando el polígono: Diez Metros Con Ochenta Y Nueve Centímetros (10,89 ms), lo que hace una superficie total de Doscientos Ochenta Metros Cuadrados Con Ventaseis Centímetros Cuadrados (280,26 ms), y linda : al NORTE: L° S/Mra. S/Cat: Diego Hernán Albasini, al SUR: L° S/Mra. S/Cat: Soto De Márquez, al ESTE: Pasaje Eduardo Mohando Soto, y al OESTE: L° S/Mra. Cat: Victoria Pacheco y L° S/MRA. Cat: Osvaldo Luis Fraga, descripción según mensura relacionada. Inscripto, según mensura: en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Tomo 5, Folio 1103/1104- Mta. 809-Numero 809, Año 1.973(EME) y en la Dirección General de Catastro Partida Inmobiliaria I1-337501, a presentarse a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los

represente. Así se ha dispuesto en resolución Nº 9924, Goya, 28 de noviembre de 2022.- La presentación del Dr. Núñez en fecha 25/11/2022;;; 1º)..2º) Citar por edictos al demandado Hermenejildo Isidro De Bórtoli y a quien, y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio. 3º).. Notifíquese.- Goya (Ctes), 07 de diciembre de 2023.-

Isabel Puñal – secretaria

I:07/3 – V: 08/03

Expte 6.581/13

El Juzgado de Paz de San Cosme, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Diego Jean Pedroso, Juez, secretaría a cargo de la doctora Carmen Inés Cardozo Vera, sito en calle Elena Osuna S/Nº de la localidad homónima, cita y emplaza por el término de diez (10) días, al Señor Lucas Gómez y/o todo aquel y/o todos quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble, objeto de la posesión, en los autos caratulados “Pérez Ángel Paco C/ Gómez Lucas Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva” Expediente 6.581/13, que tramita ante este Juzgado de Paz de San Cosme, respecto del inmueble ubicado en la Tercera Sección, sobre Ruta Provincial Nº 5, KM. 18,5 Paraje Desaguadero del Departamento de San Cosme, Pcia. de Ctes., constante de las siguientes medidas: VERTICE A-B: 169,40 M. de frente, VERTICE C-D: 157,90 M. de contra frente, VERTICE B-C: 1273,20 M. de fondo, VERTICE D-A: 1285,90 M. de contra fondo, con una superficie total de veinte hectáreas, ochenta y nueve áreas y cero dos centiáreas (20 h, 89 a y 02 ca), Adrema: R1 – 90 – 2, lindando al NORTE: con calle Publica, al SUR: con la Ruta Provincial Nº 5, al ESTE: Sucesión Irene Núñez de Maidana y Julio Romero, al OESTE: Calle Córdoba. Todo ello según mensura de Prescripción Adquisitiva Nº 2529 – E, e inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, en el Tomo 1, Folio 293 FCA. Nº 271, año

1956 del Departamento de San Cosme a nombre del señor Lucas Gómez. Para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Se hace saber además la vía de comunicación por la emergencia sanitaria pandemia COVID – 19: “Juzgado de Paz de San Cosme, Dirección: Calle Elena Osuna S/Nº, Departamento de San Cosme, Pcia. de Corrientes, Teléfono Fijo Nº 3794 – 492210 y Celular Institucional Nº 3 7 7 2 – 5 2 7 0 2 2 – Correo Electrónico: juzgadopazsancosme@juscorientes.gov.uy, horario de atención al público con turno de 07 a 13 hs”. San Cosme, Ctes., 05 de Diciembre de 2022.-

Cardozo Vera Carmen Inés

I:07/3 – V: 08/03

Expte. Nº PXS 11122/17

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se cita y emplaza a: FRANCO AGUSTIN ESTEBAN D.N.I Nº 42.255.956, con último domicilio legal en San Martin Nº 1136, entre calle Rauch y Ramallo – Montegrande – Partido Esteban Echeverría – Provincia de Buenos Aires, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "FRANCO AGUSTÍN ESTEBAN P/SUP ROBO - SALADAS. DCIA.: FRANCO LILIANA. F.H.: 27-11-2017", PXS 11122/17, por encontrarse involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebelía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del Código Procesal Penal Para la Provincia de Corrientes. SALADAS, Ctes, 06 de Marzo de 2023

Dra. María Del Carmen Mareco. Juez

I:07/03 V: 13/03

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Educación Licitación Pública Nº 01-2023

Licitación Pública Nº 01-2023

Objeto: Construcción JIN Nº55 en Esc. Nº692 – Colonia 3 de Abril – Departamento Capital - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$40.988.013,94

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 28/03/2023 - Hora 10:00 am

Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 665 3er piso

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

I: 24/02 V: 09/03

<p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Pública N° 02-2023</p> <p>Objeto: Construcción Escuela N°516 “José de Calasanz” – Tapebicua – Departamento Paso de los Libres - Provincia de Corrientes</p> <p>Presupuesto Oficial: \$149.647.876,89</p> <p>Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial</p> <p>Fecha y hora de apertura: 28/03/2023 - Hora 11:00 am</p> <p>Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3er piso</p> <p>Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p>Valor del Pliego: \$60.000.-</p> <p>Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p>I: 24/02 V: 09/03</p>	<p style="text-align: center;">r Ministerio de Educación Licitación Pública N° 04-2023</p> <p>Objeto: Construcción Escuela N°309 – Indio Muerto – Departamento San Luis del Palmar - Provincia de Corrientes</p> <p>Presupuesto Oficial: \$71.101.481,84</p> <p>Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial</p> <p>Fecha y hora de apertura: 29/03/2023 - Hora 10:00am</p> <p>Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3er piso</p> <p>Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p>Valor del Pliego: \$40.000.-</p> <p>Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p>I: 24/02 V: 09/03</p>
<p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Pública N° 03-2023</p> <p>Objeto: Construcción Jardín en Escuela N°408 – Felipe Yofre – Departamento Mercedes - Provincia de Corrientes</p> <p>Presupuesto Oficial: \$ 90.324.539,35</p> <p>Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial</p> <p>Fecha y hora de apertura: 29/03/2023 - Hora 09:00 am</p> <p>Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3er piso</p> <p>Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p>Valor del Pliego: \$40.000.-</p> <p>Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p>I: 24/02 V: 09/03</p>	<p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Pública N° 05-2023</p> <p>Objeto: Construcción JIN N°51 en Esc. N°105 – Santa Ana – Departamento San Cosme - Provincia de Corrientes</p> <p>Presupuesto Oficial: \$91.044.365,46</p> <p>Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial</p> <p>Fecha y hora de apertura: 29/03/2023 – Hora: 11:00 am</p> <p>Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3er piso.</p> <p>Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p>Valor del Pliego: \$40.000.-</p> <p>Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p>I: 24/02 V: 09/03</p>
Convocatorias	
<p style="text-align: center;">Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes</p> <p>CONVÓCASE a los Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario de Renovación Parcial del Consejo Directivo y Tribunal de Ética, a realizarse el 22 de Abril del año 2.023, a las 08,00 en Carlos Pellegrini 1150, Corrientes, conforme a lo establecido en la Ley N° 3409/78 que reglamenta el ejercicio profesional en la provincia para considerar el siguiente:</p> <p>Orden Del Día</p> <ol style="list-style-type: none"> Designación De Dos (2) Matriculados Para Redactar Y Suscribir El Acta De Asamblea. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor del Ejercicio Finalizado El 31 de Diciembre del Año 2.022 Consideración del Presupuesto Anual de Recursos y Erogaciones del Año 2023: <p>a) Consideración De La Resolución N° 397/22 (Rg) (Dep)</p>	<p>b) Consideración De Otros Recursos.</p> <p>c) Consideración Otros Items Del Presupuesto.</p> <ol style="list-style-type: none"> Consideración Balance Social E Informe Del Auditor 2022. Designación Auditor De Los Estados Contables Del Ejercicio 2023. Designación Auditor Del Balance Social Del Ejercicio 2023. Renovación Parcial Del Consejo Directivo Y Tribunal De Ética De Los Sigüientes Cargos: <p>CONSEJO DIRECTIVO</p> <p>a) PORTERMINACIÓN DE MANDATOS:</p> <p>PRESIDENTE: 1 (uno)</p> <p>Miembros Titulares: 4 (cuatro)</p> <p>Miembros Suplentes: 3 (tres)</p> <p>b) POR EL TERMINO DE 2 AÑOS POR RENUNCIA:</p> <p>Miembros Titulares: 1 (uno)</p> <p>Miembros Suplentes: 1 (uno)</p> <p>TRIBUNAL DE ÉTICA</p> <p>a) PORTERMINACIÓN DE MANDATOS</p>

Miembros Titulares: 2 (dos)
 Miembros Suplentes: 1 (uno)
b) POR EL TERMINO DE 1 AÑO POR RENUNCIA:
 Miembros Suplentes: 1 (uno)

La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos con derecho a voto. Si en la primera citación no concurriese suficiente número, bastará la presencia de los miembros que concurran a la siguiente, que se realizará una hora después de la primera, para que se constituya válidamente.

NOTAS: 1) Artículo 6º de la Ley 3409/78 "No son elegibles ni pueden ser electores en ningún caso: a) Los graduados inscriptos en la matrícula que adeuden la cuota anual establecida en el artículo 59º ". **A tal efecto se ha fijado el 13 de marzo del año dos**

mil veintitrés, a la hora 13,00 como plazo máximo de regularización de pago, que incluye la sexta cuota del derecho de ejercicio profesional del año 2022.

2) "El voto es secreto y obligatorio" artículo 6º de la Ley Nº 3409/78.

3) Se encuentra a disposición de los señores matriculados la Resolución Nro. 291/21 reglamentaria del Acto Eleccionario.

Corrientes, 27 de febrero del 2023.

Cr. Rodolfo M. López. Presidente

Cr. Facundo M. Lago. Secretario

I: 06/03 V: 10/03

Club Atlético Defensores de San Roque

El club Atlético Defensores de San Roque Convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social cito en la calle Santiago Baibiene Y B Virasoro, de esta Localidad, el día 25 de marzo del Año en curso a las 10 Horas, Aclarando que conforme a lo mencionado en el estatuto social (Art. 24) el Plazo para la presentación de listas vence el día 24/03/2023 a las diez Horas de la fecha mencionada, la presentación de dicha lista debe entregarse en la sede social al efecto de dar tratamiento al siguiente orden del día:

- 1) Lectura Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración de la memoria y Balance e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio Económico Cerrado a la fecha 31/12/2023.-
- 3) Renovación Total de la Comisión Directiva. Para el periodo siguiente.-
- 4) Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.-

La Comisión Directiva.-

I: 06/03 – V: 10/03.-

Asociación de Básquet de la Ciudad de Corrientes

La Asociación de Básquet de la Ciudad de Corrientes, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el viernes 24 de marzo de 2023, a las 21 hs, en la sede de la Asociación, sito en Ayacucho 2950 de la Ciudad Corrientes, ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los poderes de los Delegados.-
- 2) Consideración de Memoria y Balance de ejercicio Fenecido. Al 31/01/2023.
- 3) Designación de dos Delegados para aprobar y firmar el Acta.-

4) Elección del Presidente de la Asociación, miembros del Tribunal de Penas y Comisión Revisora de Cuentas. Por el término de dos años.-

La Comisión Directiva.-

I: 06/03 – V: 08/03.-

Club Náutico y Pesca De Goya

Convóquese a los señores socios del CLUB NAUTICO Y PESCA DE GOYA a la asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de la entidad sito en calle Ejército Argentino Nº 902 de Goya-Ctes. el día 26 de Marzo de 2023, a las 09:00 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.-
2. Lectura y consideración de la Memoria del Presidente.-
3. Lectura y consideración del Ejercicio Económico iniciado el 01 de enero de 2.020 y finalizado el 31 de Diciembre de 2.020; Lectura y consideración del Ejercicio Económico iniciado el 01 de enero de 2.021 y finalizado el 31 de Diciembre de 2.021.-
4. Renovación total de la Comisión Directiva por cesación de mandatos.-
5. Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el presidente.-

Nota: después de haber transcurrido media hora fijada en la Convocatoria a Asamblea

sesionara válidamente con los socios presentes.

Goya, Ctes. 03 de Marzo de 2.023.-

Marcelo Depiaggio - Presidente

Rodrigo Scofano - Secretario

I: 07/03 – V: 07/03.-

Social, Cultural y Deportivo Ombú Vera

Se convoca a los Socios del "SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO OMBU VERA" a la Asamblea General Ordinaria para el día 25/03/23 a las 09,00 hs en la sede social de Dr. Roberto Santillán Nº 36 Bº Vuelta del Ombú, Virasoro Ctes, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1º) Llamado de Asamblea fuera de termino.-
- 2) Lectura Consideración y Aprobación de la, Memoria, Inventario General de Bienes e informe de los Revisores de Cuenta Balance General cerrados al 31/12/18-19-20-21-22.-
- 3º) Renovación Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas,
- 4º) Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

La Comisión Directiva

I: 07/03 – V: 09/03.-

Cámara De Turismo del Ibera

La Comisión Directiva de la CÁMARA DE TURISMO DEL IBERÁ, con domicilio legal en Colonia Carlos Pellegrini,

<p>Departamento San Martín de la Provincia de Corrientes, República Argentina, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 26 de Marzo del 2023 a las 16 hs. en el salón del Café de los Pájaros, sito en calles Aguará y Curupí de la citada localidad, para considerar el siguiente orden del día:</p> <p>1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el dictamen de los Revisores de Cuentas, ejercicio económico cerrado al 30/06/2022.</p> <p>2) Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) vocales titulares y dos vocales suplentes, y además un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de cuentas suplente.</p> <p>3) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta.-</p> <p>Fernando Huarte – Presidente I: 07/03 – V: 07/03.-</p>	<p>juntamente con el Presidente y Secretario.</p> <p>2) Consideración de Memoria y Balance de los años 2020, 2021,2022.</p> <p>3) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva.</p> <p>4) Elección de 3 miembros titulares y 2 suplentes para conformar el Honorable Tribunal de Disciplinas.</p> <p>Siendo las 23:30 horas, no habiendo más temas a tratar se cierra la sección.</p> <p>Lucas L. López - Presidente Antonio Valdovino - Secretario I: 07/03 – V: 08/03.-</p>
<p style="text-align: center;">Liga Virasoreña de Fútbol</p> <p>GOBERNADOR VIRASORO 17/02/2023 ACTA 67</p> <p>En Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes, siendo las 21 horas del viernes 17/02/2023. En las instalaciones de la Liga Virasoreña de Fútbol, sito en las calles Hipólito Irigoyen y Robert Susthein, se reúnen el Consejo Directivo de la misma, integrados por su Presidente Lucas López, Vicepresidente Cristian Enrique, Secretario Antonio A. Valdovino, Prosecretario Nicolás Greniuk, tesorero Mario A. Godoy, y demás integrantes presentes, ellos son: Raúl Rivas vocal 1º, Sergio Greniuk, Revisor de Cuentas, Walter Castillo R.C, Fabián Ayala R.C, Julio Gutiérrez vocal 2º suplente , Jorge Ríos R.C suplente, Aníbal Maldonado vocal 3º suplente , Fabián Rodríguez R.C suplente . Para tratar el primer y único punto del día, que es fijar fecha, hora y lugar para la realización de la Asamblea general Ordinaria de Socios y los puntos de convocatoria de acuerdo al Estatuto y sus disposiciones legales vigentes.</p> <p>Luego de analizado el tema se decide por unanimidad que la Asamblea se lleve a cabo el día sábado 18 de Marzo del corriente año a las 19 horas , en las instalaciones de la Liga Virasoreña de Futbol se tratará el siguiente orden del día:</p> <p>1) Elección de 2 Socios para firmar el Acta de Asamblea</p>	<p style="text-align: center;">Consortio de Copropietarios Edificio Torre Libertador</p> <p>CONVOCATORIA URGENTE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Av. Gdor. J.G. Pujol 2011, C.P. Nº 3400, Corrientes. -29/03/23 - 18:30 hs. Sesión presencial en el sector terraza.</p> <p>De mi mayor consideración procedemos a convocar en forma urgente a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 29 de marzo de 2023 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y 19:00 hs. en segunda convocatoria. Sera celebrada en forma presencial en la Unidad.</p> <p>Funcional Nº 00-03, sede de la administración del Edificio Torre Libertador. De resultar reducido el espacio, se procederá a la espera fuera del recinto para trasladar el acto a un espacio común más amplio en el mismo edificio, ratificándose en el acta.</p> <p>Trataremos el siguiente orden del día:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Designación del presidente de la Asamblea y ratificación del protocolo a distancia. - Integración y/o renovación del Consejo de Propietarios. - Ascensores principales y de servicio. Situación, repuestos y reemplazo. Plan de pago y de liquidación de este gasto en expensas. - Situación edilicia. Obras realizadas y proyectos urgentes. Plan de pago y de liquidación de este gasto en expensas. - Actualización multas por incumplimientos de la normativa vigente. - Balance 2020. <p>Sin más los despedimos atentamente.</p> <p>La Comisión Directiva I: 07/03 – V: 07/03.-</p>
Partidos Políticos	
<p>Partido del Trabajo y del Pueblo Distrito Corrientes Convocatoria a Congreso Provincial</p> <p>La Junta Provincial del Partido del Trabajo y del Pueblo Distrito Corrientes, convoca al Congreso Provincial para el día 27 de marzo de 2023, a las 19 hs., en calle General Paz Nº 1866, de la ciudad de Corrientes, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <p>1) Acreditación de congresales;</p>	<p>2) Elección de autoridades del Congreso;</p> <p>3) Definición de política de alianzas y candidatos a cargos electivos para las elecciones nacionales, provinciales y municipales, del presente año 2023.-</p> <p>Junta Provincial del Partido del Trabajo y del Pueblo – Distrito Corrientes.</p> <p>Julio Kaplan Carmen Mambrín I: 07/03 V: 09/03.</p>

Sección Comercial

Testimonios

Comunicaciones A& CIA S.R.L

Modificación Del Plazo De Duración
 Modificación Por Ampliación Del Plazo De Duración
 Artículo 2º: La Sociedad tendrá una duración de diez (10) años a partir del día 26/10/2022. La sociedad podrá ser prorrogada o disuelta con anticipación a su vencimiento, por resolución unánime de los socios, previo cumplimiento de los recaudos de inscripción y publicación
 Lugar Y Fecha De Modificación: Corrientes 26/10/2022.

Contrato Privado Con Certificación De Firmas; Escribana Alicia Beatriz Alfonzo
 Denominación: "Comunicaciones A&CIA S.R.L.- Alicia Beatriz Alfonzo - Escribana
 Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3890-22 Caratulado Comunicaciones A&CIA S.R.L./Insc. Prorroga Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-12-2022
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:07/3 – V:07/03



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar